

Por la Misa Romana, contra el Novus Ordo

Comunicado del Instituto Mater Boni Consilii sobre el Motu Proprio “Summorum Pontificum cura”

Luego del Motu proprio “Summorum Pontificum cura” sobre el uso del Misal Romano (7 de julio de 2007), el Instituto Mater Boni Consilii:

- constata con satisfacción que la tentativa de suprimir del todo el antiguo y venerable Misal Romano para sustituirlo con un nuevo misal reformado, tentativa expresada claramente por Pablo VI en el discurso al Consistorio del 24 mayo de 1976, ha -por implícita admisión del mismo Motu Proprio Summorum Pontificum- fracasado miserablemente;
- sin embargo, no reconoce “el valor y la santidad” del nuevo rito de 1969, aplicación del Concilio Vaticano II;
- por el contrario, hace propio el juicio sobre el nuevo rito de los cardenales Ottaviani y Bacci, según el cual el nuevo misal “representa, en conjunto y en detalle, un alejamiento impresionante de la teología católica de la Santa Misa, tal como fue formulada por la Sesión XXII del Concilio de Trento”;
- recuerda que un juicio tan severo no puede designar a un rito de la Iglesia, o sea promulgado por la legítima y suprema autoridad eclesiástica;
- por lo tanto, no admite que el misal reformado pueda ser considerado la forma “ordinaria” del rito romano, del cual el Misal Romano antiguo sería solo la “forma extraordinaria”;
- solicita, con los mismos cardenales Ottaviani y Bacci, la abrogación del nuevo rito y de toda la reforma litúrgica;
- pone en guardia sobre el proyecto de una ulterior reforma litúrgica que resultaría de la fusión y confusión de los dos ritos.

Verrua Savoia, 16 de julio de 2007, fiesta de Ntra. Sra. del Carmen

Reflexiones sobre el Motu Proprio Summorum Pontificum

Por el Padre Francesco Ricossa

El 7 de julio de 2007, Benedicto XVI hizo pública la carta apostólica *Motu proprio data, Summorum Pontificum cura* sobre el uso del misal romano, precedida de una carta a los obispos de todo el mundo para presentar este documento.

Aquellos católicos que, desde siempre, se han opuesto a la reforma litúrgica conciliar no pueden permanecer indiferentes ante un documento semejante, el cual, aún no viniendo de la Iglesia, ciertamente tendrá una importante repercusión para la vida de la Iglesia.

Para poder hacer una adecuada valoración, es sin embargo indispensable retornar al origen de toda la controversia concerniente al uso del misal y del ritual romano y, más en general, a la reforma litúrgica.

El Concilio Vaticano II y la reforma litúrgica

De hecho, la reforma litúrgica culminada en 1969 con un nuevo misal, aún yendo más allá de la letra de la constitución conciliar *Sacrosanctum Concilium*, ha sido aplicada y querida bajo los órdenes y el control de Pablo VI, para expresar también en el campo litúrgico, con una nueva “lex orandi”, la nueva “lex credendi” de la eclesiología conciliar fundada sobre el ecumenismo y el diálogo interreligioso y, genéricamente, la nueva relación entre la Iglesia y el mundo

contemporáneo (véanse en particular los documentos conciliares *Lumen gentium*, *Unitatis redintegratio*, *Orientalium ecclesiarum*, *Dignitatis humanae personae*, *Nostra Aetate*, *Gaudium et spes*).

La reforma litúrgica, entonces, no puede ser disociada de la reforma doctrinal del Vaticano II. No por casualidad, casi simultáneamente al *Motu Proprio* sobre la liturgia, la S.C. para la Doctrina de la Fe, en continuidad con la *Dominus Jesus* y el discurso a los cardenales del 22 de diciembre de 2005, ha publicado otro documento (*Respuesta a cuestiones respecto de algunos aspectos de la doctrina sobre la Iglesia*) con el cual se intenta dar una interpretación de *Lumen Gentium* n° 8 (el famoso punto según el cual la Iglesia de Cristo **subsiste** en la Iglesia Católica, pero no **es** la Iglesia Católica).

Esta interpretación se opone a la hermenéutica que va más allá de la letra del Concilio, pero es perfectamente fiel, no obstante, a la letra del Concilio mismo, letra que no está en conformidad, como por el contrario se quiere demostrar, a la enseñanza precedente de la Iglesia.

Si, en consecuencia, la letra del Concilio, y no solo su “espíritu”, es contraria a la enseñanza de la Iglesia, se deduce de allí que el Concilio mismo no puede venir de la Iglesia ni de su suprema autoridad divinamente asistida. Y que, en consecuencia, Benedicto XVI, que quiere permanecer fiel al Vaticano II, y mientras tenga esta intención, no puede ser la Autoridad de la Iglesia. He aquí porqué hemos escrito que el *Motu proprio*, promulgado por Benedicto XVI, no es un documento de la Iglesia y no viene de ella.

Una primera conclusión es entonces la siguiente: la crisis que estamos atravesando no tendrá fin mientras no sean corregidos, y condenados, los errores del Vaticano II. La celebración del Misal Romano no pone fin, por el hecho mismo, a esta crisis, y no es lícito celebrar la Santa Misa, o asistir a Misas celebradas en comunión (*una cum Pontifice nostro Benedicto*) con una autoridad que no puede ser tal ya que, y mientras, profesa e impone la doctrina reformada del Vaticano II.

La reforma litúrgica en el juicio del “Breve examen crítico del Novus Ordo Missae” y del Motu Proprio

Cuando en 1969, Pablo VI manifestó la intención de promulgar un nuevo misal, un grupo de teólogos, y en primera fila el Padre dominico L.M. Guérard des Lauriers, docente en la Pontificia Universidad Lateranense, redactaron un “breve examen crítico del Novus Ordo Missae”. Al suscribirlo y presentarlo a Pablo VI, los cardenales Ottaviani y Bacci expresaron este juicio sobre la reforma del misal: “el Novus Ordo (...) representa, en conjunto y en detalle, un alejamiento impresionante de la teología católica de la Santa Misa, tal como fue formulada por la Sesión XXII del Concilio de Trento; el cual, al fijar definitivamente los ‘cánones’ del rito, levantó una muralla inexpugnable contra cualquier herejía que atacase la integridad del Misterio”. El Misal reformado es, por lo tanto, “una gravísima ruptura”. Todos aquellos que por cerca de cuarenta años se han rehusado a celebrar con el nuevo misal montiniano, o a asistir a ritos celebrados con este misal, manteniendo vivo el antiguo, lo han hecho por estar convencidos de este juicio.

Completamente diferente es el parecer expresado por Benedicto XVI en la carta a los Obispos y en el *Motu proprio*. El misal reformado permanece la forma ordinaria del rito romano, mientras el misal católico es una forma extraordinaria (art. 1). Además, se afirma que “*no hay ninguna contradicción entre una y otra edición del Missale Romanum*”, y se concluye entonces que “*obviamente, para vivir la comunión plena, tampoco los sacerdotes adherentes al uso antiguo pueden, en principio, excluir la celebración según los nuevos libros. En efecto, no sería coherente con el reconocimiento del valor y de la santidad del nuevo rito la exclusión total del mismo*” (carta a los Obispos). La participación en el nuevo rito parece prevista por lo menos durante el Triduo Sacro (jueves, viernes y sábado santos), cuando no está permitido el uso del Misal “antiguo” (art. 2). Los institutos que habían adherido a la Comisión *Ecclesia Dei* y que trataban de evitar la celebración del nuevo rito podrían ahora hallarse, paradójicamente, después del *Motu proprio*, ¡en una situación peor que la anterior! No se ve entonces como Mons. Fellay, superior de la Fraternidad

San Pío X, haya podido declarar que “El Motu Proprio pontificio restablece la Misa tridentina en sus derechos” (declaración de la Fraternidad San Pío X, 7 julio de 2007) y que este “documento es un don de la Gracia (...) no es un paso, es un salto en la buena dirección (...) un acto de justicia (...) un auxilio sobrenatural extraordinario” (entrevista a Mons. Fellay de Vittorio Messori, Corriere della Sera, 8 de julio de 2007).

Una segunda conclusión es por tanto la siguiente: los católicos no deben contentarse con ver reconocida la licitud de celebrar con el *Missale Romanum*, sino que deben pretender -por la gloria de Dios, la santidad de la Iglesia, el bien de las almas, la integridad de la Fe- aquello que requerían en 1969 los cardenales Ottaviani y Bacci, o sea la abrogación pura y simple del nuevo misal (y de toda la reforma litúrgica).

La cuestión de la validez del *Novus Ordo* y las consecuencias del olvido de esta cuestión después del *Motu Proprio*

Benedicto XVI habla, lo hemos visto, de la ortodoxia, del “valor y de la santidad” de la reforma litúrgica. El hecho no debe sorprendernos. En efecto, un rito de la Iglesia no puede sino ser ortodoxo (conforme a la recta doctrina), válido y santo, exactamente como la enseñanza de la Iglesia y del Papa no puede contener error contra la fe o la moral.

Si el nuevo misal y, in genere, la reforma litúrgica, “representa un alejamiento impresionante de la teología católica de la Santa Misa”, ello es posible solo porque no viene de la Iglesia ni de su Autoridad divinamente asistida.

Pero si el nuevo misal y, con toda la reforma litúrgica, el nuevo ritual de los sacramentos y el nuevo pontifical no están garantizados por la santidad de la Iglesia, entonces la duda sobre la validez de estos ritos, por lo menos para algunos de ellos, se vuelve posible. Con la nueva situación creada después del indulto de 1984 y del Motu Proprio de 1988, y con el *Motu Proprio* de 2007, nacen situaciones graves para la validez y el respeto debido a los santos sacramentos, y en particular para el sacramento de la eucaristía y el sacrificio de la Misa.

En efecto, como **tercera conclusión** debemos recordar a sacerdotes y fieles como -a causa de la duda sobre la validez del nuevo rito de consagración episcopal y de ordenación- los sacerdotes ordenados con el nuevo rito, o que han recibido el sacerdocio de Obispos consagrados con el nuevo rito, están dudosamente ordenados, por lo cual su Misa, aun celebrada con el *Missale Romanum* antiguo, podría ser inválida. Que, por la duda sobre la validez del nuevo misal, las partículas consagradas con el nuevo rito son dudosamente consagradas, y que por lo tanto los fieles que se acercan a comulgar, aun durante una misa según el misal antiguo celebrada por un sacerdote válidamente ordenado, podrían recibir la santa comunión de manera inválida si las partículas distribuidas han sido consagradas durante una celebración desarrollada según el nuevo misal. Finalmente, que las partículas válidamente consagradas durante una misa celebrada con el rito antiguo y conservadas en el tabernáculo serán verosímelmente profanadas, si fueran distribuidas a los fieles durante los ritos reformados, los cuales, al decir del mismo Benedicto XVI, van a menudo “al límite de lo soportable” (¡y mas allá también!). Estos motivos, que se añaden a los precedentes, impiden toda aceptación práctica del Motu Proprio *Summorum Pontificum*.

La situación de la Iglesia después del *Motu Proprio*: esperanzas y temores

No nos corresponde juzgar las intenciones subjetivas de Benedicto XVI al promulgar el *Motu Proprio*, aunque él mismo las haya manifestado, al menos en parte, aduciendo no el motivo de la defensa de la fe sino el motivo ecuménico de esta concesión, llegando incluso a criticar a la Iglesia misma y a sus “predecesores” en manera inaceptable (“*Mirando al pasado, a las divisiones que en el curso de los siglos han lacerado el Cuerpo de Cristo, se tiene continuamente la impresión de que, en momentos críticos en los que la división nacía, no se ha hecho lo suficiente por parte de los responsables de la Iglesia para reconquistar la conciliación y la unidad; se tiene la impresión de*

que las omisiones en la Iglesia han tenido su parte de culpa en el hecho de que estas divisiones hayan podido consolidarse”).

Podemos sin embargo preguntarnos si -mas allá de las intenciones- el *Motu Proprio* es un paso adelante en la solución de la crisis que estamos atravesando o si, por el contrario, se trata de un grave peligro. Puesto que pasamos del campo de los principios al de los hechos contingentes, es más fácil equivocarse. Veamos juntos aquellos que me parecen los motivos de esperanza o de temor para el futuro, permaneciendo firme que las puertas del infierno no triunfarán sobre la Iglesia de Cristo.

No faltan motivos de satisfacción, como han hecho notar incluso los comentaristas más críticos del *Motu Proprio*. El más importante me parece el fracaso -en adelante oficialmente reconocido- de la tentativa de suprimir para siempre el Misal Romano y el Sacrificio de la Misa. En su carta a los Obispos, Benedicto XVI afirma que, con la introducción del nuevo Misal, el antiguo “*no fue nunca jurídicamente abrogado y, en consecuencia, en principio, estuvo siempre permitido*”. Con estas palabras Benedicto XVI desmiente no solo al artífice de la Reforma Litúrgica, Mons. Annibale Bugnini, que sostiene exactamente lo contrario (cf. A. Bugnini, *La riforma liturgica 1948-1975*, CLV Edizioni Liturgiche, Roma, 1983, págs. 297-299), sino al mismo Pablo VI, que en ocasión del Consistorio del 24 de mayo 1976 declaró expresamente: “*Es en nombre de la Tradición misma que Nos pedimos a todos nuestros hijos y a toda la comunidad católica de celebrar con dignidad y fervor los ritos de la liturgia renovada. La adopción del nuevo Ordo Missae no está ciertamente dejada a la libre elección de sacerdotes o fieles. La instrucción del 14 de junio de 1971 ha previsto que la celebración de la misa según el viejo rito sería permitida, con la autorización del Ordinario, solo a los sacerdotes ancianos o enfermos que celebran sin asistencia. El nuevo Ordo ha sido promulgado para tomar el lugar del antiguo, después de madura deliberación, para aplicar las decisiones del Concilio. Del mismo modo, nuestro predecesor San Pío V había vuelto obligatorio el misal reformado bajo su autoridad, después del Concilio de Trento. Ordenamos la misma pronta sumisión, en nombre de la misma suprema autoridad que nos viene de Cristo, a todas las demás reformas litúrgicas, disciplinarias, pastorales, maduradas en estos últimos años en aplicación de los decretos conciliares*”.

Quien ha sido testigo de aquellos días recuerda con tristeza el caso de los sacerdotes que hasta entonces habían celebrado con el rito “antiguo” y que lo abandonaron por obediencia a Pablo VI, y de otros que, al continuar celebrando con el *Missale Romanum*, sufrieron toda clase de persecuciones. Hoy podemos decir que la tentativa de Pablo VI de destruir totalmente y prohibir la celebración de la Misa ha, incluso oficialmente, fracasado. Esta evidente contradicción (para quien tenga memoria) entre Pablo y Benedicto no puede sino sembrar la división en el campo de aquellos que sostienen el Concilio y sus reformas. Ejemplar, a este propósito, la declaración realizada al periódico *Repubblica* por el ‘obispo’ de Sora, Aquino y Pontecorvo, además miembro de la comisión litúrgica de la conferencia episcopal italiana: “No puedo contener las lágrimas -dijo- estoy viviendo el momento más triste de mi vida de obispo y de hombre. Es un día de luto no solo para mí, sino para tantos que han vivido y trabajado para el Concilio Vaticano II. Ha sido cancelada una reforma por la cual han trabajado tantos, al precio de grandes sacrificios, animados solo por el deseo de renovar la Iglesia”. Desde este punto de vista, el M.P. es un punto a nuestro favor, ya que demostrará abundantemente el espíritu de desobediencia de los más convencidos fautores del Vaticano II. Con el M.P. también, los bautizados tendrán alguna posibilidad más de ver nuevamente, o por primera vez, la liturgia de la Iglesia, y rehabilitarse: un pasaje gradual pero humanamente necesario para salir de la enfermedad espiritual que nos afecta hace cuarenta años.

Estos beneficios serán sin embargo vanos, si los católicos que han permanecido fieles hasta ahora a la doctrina y a la liturgia católica aceptaran, con el M.P., la “*validez y santidad*” del nuevo misal, y la doctrina del Vaticano II. En este caso, el M.P., lejos de ser un paso (¡o un salto!) hacia la curación, será -como objetivamente es- un engaño fatal para reabsorber a los católicos refractarios a la reforma neo-modernista. Tenemos ante los ojos los repetidos ejemplos de todos aquellos que han

ya, en los años y décadas pasadas, aceptado un compromiso entre la verdad y el error: la fe o es íntegra, o no es.

Finalmente, el M.P. preconiza una contaminación entre los dos ritos, según la intención muchas veces manifestada por el cardenal Ratzinger de llegar, en un futuro, a un solo rito romano fruto de la evolución del romano y del reformado. En efecto, aunque el M.P. afirme repetidamente que el Misal “antiguo” y el de Pablo VI pueden coexistir como dos formas (extraordinaria y ordinaria) del rito romano, se advierte en realidad que los dos rituales no pueden coexistir, ya que el uno ha nacido para reemplazar al otro. Así, el único modo de salvar la Reforma sería el de operar una “reforma de la reforma”, pero que tendría el efecto de destruir -si acaso fuese posible- la milenaria liturgia romana que ni siquiera Pablo VI pudo extirpar. Desde ya el misal “liberado” por el M.P. es aquel reformado de Juan XXIII; desde ya Benedicto XVI quiere alterarlo ulteriormente con la inclusión del vernáculo, de nuevos prefacios, de nuevas misas propias: bien pronto el abrazo del M.P. se revelará más peligroso, para la Misa, que el persecutorio discurso del 24 mayo de 1976, ya que amenazará con eliminar por alteración y no más por supresión.

La última conclusión será entonces la de no cambiar mínimamente nuestra actitud de intransigente oposición a toda la doctrina y la reforma modernista. Nuestra intransigencia no mira a obtener honores o reconocimientos; ella mira en cambio, y tenemos ese deber, a obtener una íntegra profesión de fe, y una santa administración de los sacramentos, sin ningún compromiso con el error, para la gloria de Dios, la salvación de las almas y el triunfo de la Iglesia.

www.sodalitium.it
www.casasanpiox.it

[Enviado por el *Centro studi Giuseppe Federici* el 23 de julio de 2007]